



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000222

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 29 SEP 2017

VISTO: la Nota Informativa N° 1751-INABIF-UA-SUL de fecha 28 de setiembre de 2017, emitida por la Sub Unidad de Logística adscrita a la Unidad de Administración, Memorando N° 705-2017-INABIF-UA del 29 de setiembre de 2017, Informe N° 388/INABIF.UAJ de fecha 29 de setiembre de 2017; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00214 del 22 de setiembre de 2017, se resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010, de fecha 17 de enero de 2017, para incluir el procedimiento de selección Adquisición Simplificada "Adjudicación de 02 (dos) vehículos tipo Van, conforme al siguiente detalle:

PROCESO A INCLUIR EN EL PAC - 2017					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	ÍTEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA CONVOCATORIA
27	Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo Van	Adquisición Simplificada	2	250,155.00	Septiembre

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 1751-2017-INABIF-UA-SUL del 29 de setiembre de 2017, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística adscrita a la Unidad de Administración informa que en las conclusiones del Informe N° 95-INABIF-UA-SUL del 11 de setiembre de 2017, expedida por la misma dependencia, se consignó de manera errónea el número 2 en la columna denominada ÍTEM, debiéndose haber consignado el número 1. Como consecuencia de ello, ese error fue incluido en el sexto considerando y en el Artículo Primero de la mencionada Resolución de la Dirección Ejecutiva;



Que, el numeral 210.1) del Artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, y en aplicación de la precitada norma, resulta necesario rectificar el error material contenido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00214 del 22 de septiembre de 2017;

Que, contando con el visado de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 11º del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el sexto considerando y en el Artículo 1º de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00214 del 22 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

DICE:

Sexto Considerando: (...) y Artículo 1º (...)

PROCESO A INCLUIR EN EL PAC - 2017					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	ÍTEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA CONVOCATORIA
27	Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo Van	Adquisición Simplificada	2	250,155.00	Septiembre

DEBE DECIR:

Sexto Considerando (...) y el Artículo 1º (...)

PROCESO A INCLUIR EN EL PAC - 2017					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	ÍTEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA CONVOCATORIA
27	Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo Van	Adquisición Simplificada	1	250,155.00	Septiembre

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración, a través de la Sub Unidad de Logística realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de la presente Resolución que rectifica la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00214 del 22 de septiembre de 2017, la cual modifica el Plan Anual o de Contrataciones del Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017. En cumplimiento a los previsto por la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones”.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **000222**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **29 SEP 2017**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de rectificación, en las condiciones y plazos que la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y demás normas complementarias.

ARTICULO 4º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00214 del 22 de septiembre de 2017.

Regístrese y Comuníquese

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Director de Administración